

Publicada en la expresada Junta general
dicha Real Resolucion, ha acordado, que la partici-
pe à V.S. y le prevenga, que teniendo presente la
importancia de promover un objeto de tanto im-
terés para el Estado por los medios que señala
S.M. la informe V.S. por mi mano quanto com-
prenda conducente para su mejor ejecución,
en los dos puntos que indica la citada Real
Resolucion, oyendo sobre ellos, à esa Sociedad Eco-
nomica, y acompañando V.S. à su informe el
dictamen original de ella, para que con la de-
vida instruccion pueda este Tribunal hacer presen-
te à S.M. lo que contemple oportuno. Lo aviso à
V.S. de su Orden para su observancia, con encar-
go especial, de que procure evacuarlo con la ma-
yor brevedad, sin dejar de aplicar por su parte,
todo su celo à promover la perfeccion de las Artes
por el metodo de que se trata, dandome V.S. avi-
so de el Recibo de esta, para noticia de la Junta.
Dio que à V.S. m. d. como deseo. Madrid 25.
de Junio de 1788. = Manuel Jimenez Pre-
tor = V.S. de la Junta particular de Comer-
cio de Valencia.

Participo à V.S. de Orden de esta
Real Junta particular de Comercio, y
Agricultura, para que se sirva darme por
mi mano el Dictamen que se la pide pa-
ra los fines que expresa.

Dio que à V.S. m. d. d.

como deseo. Valencia y Junio 30. de 1788.

Jayme Fernandez
S. No

CS
S. de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad.